



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4763 -2024-DIGA/UNJBG**

Tacna, 12 de setiembre del 2024

El Oficio No.3460-2024-OPEP/UNJBG, Informe No. 3332-2024-UPP/OPEP/UNJBG, - Certificación del Crédito Presupuestario **Nota No. 0000006832- ENCARGO INTERNO – GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO EN CULTIVO DE OLIVO - PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, Oficio No. 2509-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Informe No. 1088-2024-ININ-VIIN/UNJBG, Prov. No. 2651-2024-VIIN, Prov. No. 13639-2024-DIGA, Oficio No. 064-2024-ADGVOT-MECG/UNJBG, Oficio No. 01972-2024-UAB-DIGA/UNJBG, adjunta Formatos 01 y 02, sobre autorización de Encargo Interno, propuesto por el Instituto de Investigación de la UNJBG.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio No. 064-2024-ADGVOT-MECG/UNJBG, el Dr. **MARTÍN ELOY CASILLA GARCÍA**, responsable del Proyecto de Investigación titulado "**ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE VARIEDADES DE OLIVO (OLEA EUROPAEA L.) DE IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA REGIÓN DE TACNA MEDIANTE TECNOLOGÍA DE GENOTIPADO POR SECUENCIAMIENTO (GBS)**", informa al Instituto de Investigación que, con R.R. No. 12936-2024-UNJBG de fecha 08 de abril del año en curso, se viene desarrollando el citado proyecto, indicando que, se realizó el trámite regular para realizar el servicio de análisis bioinformático en cultivo de olivo, y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Abastecimiento mediante Of. No. 01972-2024-UAB-DIGA/UNJBG, se indica que se ha realizado la indagación de estudio de mercado para la contratación del **SERVICIO DE ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO EN CULTIVO DE OLIVO**, para el referido proyecto, no habiendo recepcionado cotización alguna, razón por la cual solicita se realice el trámite respectivo mediante **ENCARGO INTERNO** a fin de efectuar el trabajo y/o servicio faltante lo cual permitirá continuar con la culminación del trabajo de investigación, artículo científico y material de información para la tesis de posgrado, esto contemplado además en el desarrollo de hitos y componentes del referido proyecto, solicitando autorice el trámite ante las instancias correspondientes, para lo cual adjunta los Formatos 1 y 2 en cumplimiento a lo establecido en la Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos en la Institución.

Que, con Informe No. 1088-2024-ININ-VIIN/UNJBG, el Director del Instituto de Investigación, informa al Vicerrector de Investigación, respecto a la solicitud de otorgamiento de **ENCARGO INTERNO** alcanzado por el Dr. **MARTIN ELOY CASILLA GARCÍA**, en su calidad de Investigador Principal del Proyecto de Investigación: "**ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE VARIEDADES DE OLIVO (OLEA EUROPAEA L.) DE IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA REGIÓN DE TACNA MEDIANTE TECNOLOGÍA DE GENOTIPADO POR SECUENCIAMIENTO (GBS)**", a fin de cubrir gastos por el **servicio de análisis bioinformático en cultivo de olivo**, a fin de continuar con las actividades programadas en su proyecto de investigación, indicando al respecto que, los servicios se encuentran contemplados en la Partida Presupuestal 1 – Servicios Generales, aprobado mediante R.R. No. 12936-2024-UNJBG, siendo el presupuesto aprobado por el monto de S/. 150 000,00 soles, por el periodo de ejecución de 18 meses el cual está vigente hasta el 28 de setiembre 2024; en ese sentido, por lo indicado, canaliza dicho requerimiento para el **SERVICIO DE ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO EN CULTIVO DE OLIVO**, teniendo en cuenta que, inicialmente se realizó el trámite regular mediante el Pedido de Servicio No. 0513-2024, sin embargo la Unidad de Abastecimiento mediante el Of. No. 01972-2024-UAB-DIGA/UNJBG, devuelve el pedido al haberse declarado **DESIERTO**, razón por la cual solicita la atención mediante **ENCARGO INTERNO** por el monto de S/. 19 300,00 soles a nombre del DR. MARTIN ELOY CASILLA GARCÍA, según cuadro detallado en el citado informe.

Que, con Prov. No. 2651-2024-VIIN, el Vicerrectorado de Investigación deriva el documento citado en el párrafo precedente, a la Dirección General de Administración para el trámite correspondiente, quien a su vez con Prov. No. 13639-2024-DIGA, lo remite a la Unidad de Abastecimiento para que se sirva emitir el informe correspondiente.





**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4763 -2024-DIGA/UNJBG**

Que, con Oficio No. 2509-2024-UAB-DIGA/UNJBG, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en relación al requerimiento de ENCARGO INTERNO para cubrir los gastos para el **SERVICIO DE ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO EN CULTIVO DE OLIVO**, indicando al respecto que, la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG "DIRECTIVA GENERAL PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN", aprobado mediante Resolución Rectoral No. 9025-2021-UNJBG, señala en el Numeral 5.2. del Capítulo V, Disposiciones Generales; **"el encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes corrientes y contrataciones de servicios debidamente justificados y presupuestados destinados a: a) El desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Las situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica, ponen en riesgo su cumplimiento en los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) La adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento. e) Los procesos de acreditación, rediseño curricular y licenciamiento. f) **Los Proyectos de Investigación aprobados.** g) Los viajes de estudio e investigación de delegaciones de estudiantes bajo la tutoría de un docente responsable; en ese sentido, teniendo en cuenta lo manifestado, solicita se otorgue el ENCARGO INTERNO requerido, el mismo que, según el área usuaria requiere de manera URGENTE, por el monto de **S/. 19 300,00 soles**, a favor del **DR. MARTÍN ELOY CASILLA GARCÍA**.**

Que, con Oficio No. 3460-2024-OPEP/UNJBG, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe No. 3332-2024-UPP/OPEP/UNJBG, emitido por la Unidad de Presupuesto, conteniendo en anexo adjunto la Certificación del Crédito Presupuestario - **Nota No. 0000006832 - ENCARGO INTERNO** por el importe de **S/. 19 300,00 soles, para cubrir gastos para la realización del servicio de ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO EN CULTIVO DE OLIVO** con afectación al Proyecto de Investigación **"ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE VARIEDADES DE OLIVO (OLEA EUROPAEA L.) DE IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA REGIÓN TACNA MEDIANTE TECNOLOGÍA DE GENOTIPADO POR SECUENCIAMIENTO (GBS)"**, a favor del **Dr. MARTÍN ELOY CASILLA GARCÍA**, cuya certificación se asigna en función a lo detallado en el Oficio No. 2509-2024-UAB-DIGA/UNJBG, y que se remite para su consideración y aprobación mediante acto resolutorio por parte de la Dirección General de Administración;

Encargo que se otorga de acuerdo a la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 005-2009-EF/7601 que regula la asignación de encargos internos a personal de la Institución, en ciertas condiciones la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Art. 4° inc. 2); y la Resolución Rectoral No. 9025-2021-UNJBG, mediante la cual se aprueba la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG "DIRECTIVA GENERAL PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS EN LA UNJBG;

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, mediante Proveído No. 14162-2024-DIGA, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y

De conformidad al Art. N° 74° de la Ley No. 30220 y Art.328° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director General de Administración, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 20384-2023-UNJBG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, a la Unidad de Abastecimiento, efectúe el compromiso presupuestal del Encargo Interno a efectos de **solventar gastos para realizar EL SERVICIO DE ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO EN CULTIVO DE OLIVO**, con afectación al Proyecto de Investigación **"ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE VARIEDADES DE OLIVO (OLEA EUROPAEA L.) DE IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA REGIÓN DE TACNA MEDIANTE TECNOLOGÍA DE GENOTIPADO POR SECUENCIAMIENTO (GBS)"**, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 2509-2024-UAB-DIGA/UNJBG e Informe No. 1088-2024-ININ-VIIN/UNJBG.





CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4763 -2024-DIGA/UNJBG

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Unidad de Tesorería, efectuar el depósito a nombre del **DR. MARTIN ELOY CASILLA GARCÍA-** Investigador Principal del Proyecto materia de la presente resolución, responsable del siguiente compromiso:

**CERTIFICA:**

**DETALLE DEL GASTO**

<b>CENTRO DE COSTO</b>	:	<b>ANÁLISIS DE DIVERSIDAD GENÉTICA DE VARIETADES DE OLIVO (OLEA EUROPAEA L.) DE IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA REGIÓN DE TACNA MEDIANTE TECNOLOGÍA DE GENOTIPADO POR SECUENCIAMIENTO (GBS).</b>
<b>META PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0121</b>
<b>FF/RUBRO</b>	:	<b>4 – 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>TIPO DE RECURSO</b>	:	<b>25</b>
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	:	<b>2.3.27.11.99</b>
<b>MONTO TOTAL</b>	:	<b>S/. 19 300,00 SOLES (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)</b>
<b>RESPONSABLE</b>	:	<b>DR. MARTÍN ELOY CASILLA GARCÍA</b>
<b>FINALIDAD</b>	:	<b>A efectos de solventar los gastos para realizar el SERVICIO DE ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO EN EN CULTIVO DE OLIVO, correspondiente al Proyecto de Investigación "ANÁLISIS DE DIVERSIDAD GENÉTICA DE VARIETADES DE OLIVO (OLEA EUROPAEA L.) DE IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA REGIÓN DE TACNA MEDIANTE TECNOLOGÍA DE GENOTIPADO POR SECUENCIAMIENTO (GBS)", según lo detallado en el Formato No. 01 (Solicitud de Encargo Interno), cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 2509-2024-UAB/DIGA/UNJBG e Informe No. 1088-2024-ININ-VIIN/UNJBG.</b>

Se precisa que, el plazo para la rendición de cuenta, debidamente documentada y sustentada con evidencias (Actas, fotos, filmación, etc., que evidencie el uso del encargo interno), no podrá exceder de tres (3) días hábiles después de concluir la actividad materia del encargo. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en las normas para Encargos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JORGE BASADRE GROHMANN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*Ing. Marcial Dante Manzo Fuentes*  
DIRECTOR

MDMF/ica.  
c.c.: UAB – ININ -Resp. Proyecto Invest - UTE – OCI – USI - Arch.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JORGE BASADRE GROHMANN  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
**12 SEP 2024**  
**RECIBIDO**  
Hora: 14:00 Firma: [Signature]

*[Signature]*  
Leval Huaturo C.  
Proy. Olivo  
(GBS)

UNJBG U. TESORERÍA  
**RECIBIDO**  
**12 SEP 2024**  
FIRMA: [Signature] Reg. N° 44193  
HORA: [Signature]